MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná
Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco
Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com
Altos – Paraguay

LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS N° 01/2019 – ID. N° 366.854 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Altos, departamento de Cordillera República del Paraguay, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, siendo las diez horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", ID. N° 366.854,** efectuado por la Municipalidad de Altos. ----------

En la hora indicada, se da inicio al procedimiento de evaluación, pasándose a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** del presente procedimiento de contratación a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Altos. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto **848–30–03** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 295.000.000 (doscientos noventa y cinco millones de guaraníes)** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por la **Resolución IM Nº 18/2018**, los señores ***Cecilia María Pacuá,*** con C.I.C. N° 4.942.090, ***Derlis Figueredo,*** con C.I.C. N° 4.989.866 y ***Francisco Javier Ibarra***, con C.I.C. N° 5.050.024. ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Altos, sito en la Calle Luís Alberto del Paraná casi Calle Defensores del Chaco, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **08/07/2019**, siendo las **08:30** horas, que por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Altos, Departamento de Cordillera, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en , Luis Alberto del Paraná C/ Defensores del Chaco, se reúnen los representantes de la Municipalidad, el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación Por Concurso de Oferta Nº 01/2019 con ID 366854 para "Almuerzo Escolar", cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Altos.----------

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones. Sr. Andrés Ortega. ----------
Se encuentran presentes para el acto de apertura de sobres los representantes de las Sgtes. Firmas: ----------
Juan Ever Isasi con CI. N° 4470474 de la Empresa San Miguel Servicios Gastronómicos. ----------
Natalhie Lorena González Alfonso con CI N°3662642 representante de la Empresa Punto M.----------
Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas" ----------

Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación Por Concurso de Oferta, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: ----------

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
AG COMERCIAL	638554-0	0224 633 378/0985 820 227	empresaagcomercial@gmail.com
DON AGAPITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	80097068-3	0983991569	agapitosrl@gmail.com
NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	1593030-0	942-773/0981/362-286	sg.sanmiguel@hotmail.com
ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	1513152-1	0983636430/0983636430	maara_servian@hotmail.com
SICAN ALIMENTOS	2435291-8	0986/500-353/0986/500-353	

1) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto. ----------

1- **SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONOMICOS**, con RUC 1593030-0, Domiciliado en la ciudad de Villa Elisa, con mesa de entrada N° 154 de fecha 8 de julio de 2019, siendo las

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera

7:50 hs presentó la siguiente oferta económica de **Gs.261.954.000** (guaraníes dos cientos sesenta y un millones novecientos cincuenta y cuatro mil). ----------

2- **PUNTO M S.A,** con RUC 80064364-0, Domiciliado en la ciudad de Coronel Oviedo, con Mesa de Entrada Nº155 de fecha 8 de julio del año 2019, siendo las 7:55 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs.203.742.000** (guaraníes dos cientos tres millones setecientos cuarenta y dos mil). ----------

2) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía: Ninguno. ----------

3) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado. ---

Todas las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados.

4) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos. ----------

- **La Empresa Punto M observa que la Empresa San Miguel la foliatura 178 y 179 se encuentra en blanco.** ----------

4. ACLARACIONES DE OFERTAS

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de oferta.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad a la **SECCIÓN II – PUNTO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del **PBC**, se procede a verificar la presentación por parte de las oferentes de los documentos de carácter sustancial, según se ilustra en el siguiente **CUADRO N° 1:** ----------

CUADRO N° 1 – Documento Sustanciales			
		EMPRESAS OFERENTES	
N°	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PUNTO M S.A.	SAN MIGUEL
1	Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	**NO CUMPLE**	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

5.1. Análisis de las documentaciones presentadas

5.1.1. En primer lugar, se procede a verificar el Formulario de oferta y la Lista de Precios, comprobando que ambas oferentes presentaron correctamente dichos requisitos. ----------

5.1.2. En segundo término, se verifica la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, resultando que, al igual que el punto anterior, ambas empresas presentaron dicha garantía debidamente extendida. ----------

5.1.3. En cuanto hace referencia la documentación que acredita la identidad de las oferentes, ambas están debidamente identificadas, en cuanto a la representación suficiente del firmante de la oferta, se tiene estas dos particularidades: ----------

a) La firma SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONÓMICOS, es una firma unipersonal, siendo el signatario de la oferta su mismo propietario señor **Néstor Antonio González Ortiz**, el cual no precisa de un poder u otro documento que acredite su representatividad. --------

b) La oferente PUNTO M S.A., presenta **copia de Acta de Asamblea**, de fecha 27 de abril de 2019, en donde consta la designación de **Natalhie Lorena González Alfonso** como

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

PRESIDENTE de la Sociedad. Se procede al análisis de la pertinencia de dicho documento para acreditar la representatividad de la firmante de la oferta, tomándose en consideración cuanto sigue: ----------

En el **ANEXO I DEL PBC – INCISO C: Documentos Legales – C2 Oferentes Individuales Personas Jurídicas, Punto 3:** "Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, **tales como las <u>actas de asamblea</u> y de directorio en el caso de las sociedades anónimas"** (el subrayado es nuestro). ----------

El **Artículo 15** de los **Estatutos Sociales** de la firma **PUNTO M S.A.**, establece cuanto sigue: **"REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: El presidente es el representante legal de la sociedad. Para todo contrato, acto o documento que importe creación, modificación o extinción de derechos y obligaciones, será necesaria la firma del presidente".** ----------

Por consiguiente, desde la perspectiva de las disposiciones precedentemente citadas, el Acta de Asamblea es un documento pertinente para acreditar la representatividad de la firmante de la Oferta; sin embargo, no puede soslayarse lo que el mismo Estatuto Social de la firma PUNTO M S.A., dispone en su **Artículo 29°.- "ACTAS DE ASAMBLEA. – De todas las deliberaciones de los asambleístas se labrarán actas, en las cuales constarán: las manifestaciones de los asambleístas, las formas de votaciones y los resultados, <u>serán suscritas por el presidente de la asamblea</u>, por los <u>asambleístas designados a ese efecto por ella y por el secretario, nombrado por mayoría de accionistas".</u>** (el subrayado es nuestro). ----------

De la lectura y verificación de la copia del Acta de Asamblea presentada por PUNTO M S.A., se constata lo siguiente: ----------

a. En el Acta sí consta la designación de Presidente y Secretaria de la Asamblea, pero no así la designación de los asambleístas que deben suscribir el documento. ----------
b. En el Acta figuran como presentes (4) cuatro accionistas, sin embargo, al pie de la misma sólo constan (3) tres firmas. Tal es así que, de cuatro presentes, uno dejó de firmar, no constando en el mismo documento su discrepancia o el motivo de la ausencia de su firma----
c. Todas las firmas al pie del Acta son ilegibles y una sola tiene aclaración, el de la secretaria de la asamblea, las demás no. Tampoco se aclara cuál es la firma del Presidente de la asamblea.

Así las cosas, tenemos que, a la luz de la disposición del Artículo 29° de los Estatutos Sociales de la firma PUNTO M S.A., el Acta de Asamblea presentada **no reúne** las debidas formalidades del caso para que sea un **documento válido**, dado que fue elaborada sin la estricta observancia de los lineamientos establecidos a dicho efecto. Agregando más, es sabido que los entes jurídicos, en este caso las sociedades anónimas, se rigen básicamente por sus estatutos sociales, los cuales establecen el marco jurídico dentro del cual deben desenvolverse los actos de la sociedad. Por consiguiente, todo acto que una sociedad realice en transgresión a sus propios estatutos, no debería estar revestido de validez, es más, debería ser considerado **NULO.** ----------

Es razonable, asimismo, afirmar que, cuando la oferente presenta un documento, en este caso el acta de asamblea de la sociedad, como instrumento para acreditar la representatividad de la firmante de la oferta, el mismo debe reunir las debidas formalidades establecidas en sus estatutos, como mínimo, ya que, adquiere el carácter de **documento público**, a través del cual, se acredita la facultad de la firmante de asumir un compromiso con la convocante, en este caso, la Municipalidad, siendo ésta una institución de carácter **público.** ----------

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

5.1.4. Ambas oferentes presentaron correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). ----------

Como conclusión al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, este Comité de Evaluación de Ofertas, es del criterio que: ----------

a) La oferente SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONÓMICOS, **cumple acabadamente con los requerimientos establecidos en el PBC**, en cuanto a presentación de la documentación de carácter sustancial. ----------

b) La oferente PUNTO M S.A., **no cumple a cabalidad** con dichos requisitos, específicamente lo establecido en el **ANEXO I DEL PBC – INCISO C: Documentos Legales – C2 Oferentes Individuales Personas Jurídicas, Punto 3,** por considerar que la copia del acta de asamblea presentada, **no reúne las formalidades dispuestas por los propios estatutos sociales de la oferente.** ----------

POR TANTO, en mérito del análisis precedente y de lo dispuesto en la **SECCIÓN II – PUNTO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, inciso "g"**, que en su parte pertinente expresa: **"Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos <u>o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas</u>"**, (el subrayado es nuestro); concordante con el **artículo 58°, Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03"**, que en una de sus partes establece como **"... desviación significativa..."** de una oferta con relación al PBC **"...la ausencia o insuficiencia de los poderes de los firmantes de una oferta para obligar al oferente, entre otras"**, y en su última parte : **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante";** este Comité de Evaluación de Ofertas dispone la **DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma **PUNTO M S.A.** ----------

En consecuencia, queda como única oferta susceptible de seguir siendo evaluada, la presentada por la firma SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONÓMICOS, a cuyo efecto, se procede a aplicar los subsiguientes criterios de evaluación: ----------

Se ha procedido a confirmar que la oferente mencionada no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a y b de la Ley 2051/03, comprobando previamente la correcta presentación de la declaración jurada, tal cual consta más arriba. Asimismo, se ha verificado que, ni los representantes ni el personal de la firma se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas. Para el efecto se ha recurrido a la SFP a través de su Portal en Internet. ------

5.2. Análisis de los Precios Ofertados

5.2.1. Cuadro Comparativo

EMPRESA OFERENTE: SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONÓMICOS						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	19.404	13.500	261.954.000

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la empresa oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

5.3. Origen Nacional

La oferente ha presentado **Certificados de Origen Nacional** de todos los menús licitados.

5.4. Verificación de presentación de Documentos técnicos, legales y financieros

Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.			
		Empresa Oferente	
N°	**Descripción del Documento**	**Cumple**	**No cumple**
1	Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	**Cumple**	
2	Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los dos últimos años (2016; 2017 y 2018)	**Cumple**	
3	Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II	**Cumple**	
4	Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado	**Cumple**	

Otros Documentos.			
		Empresa Oferente	
N°	**Descripción del Documento**	**Cumple**	**No cumple**
1	Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE	**Cumple**	
2	Certificado de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito (documento actualizado hasta el momento de la apertura de sobre).	**Cumple**	
3	Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP actualizado por IDE. (Documento sustancial en el momento de la apertura de sobres).	**Cumple**	
4	Constancia de Inscripción en el REPSE	**Cumple**	
6	Constancia de IPS mínimo de asegurados 15 al día *	**Cumple**	
6	Currículum Vitae del profesional nutricionista.	**Cumple**	
7	Currículum Vitae del Tecnólogo/a e ingeniero químico	**Cumple**	

***Presentó Constancia por 14 asegurados al día.**

5.5. Requisitos de Calificación Posterior

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná
Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco
Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com
Altos – Paraguay

A través de la documentación complementaria presentada por la oferente, se ha podido determinar el cumplimiento de los siguientes requisitos: ----------

a) **Capacidad Financiera:** cumple a cabalidad. ----------
b) **Experiencia y Capacidad Técnica:** la oferente cumple con estos requerimientos. ----------

Culminada esta verificación, el Comité concluye que, en base a las documentaciones y demás recaudos proveídos, la firma **SAN MIGUEL SERVICOS GASTRONÓMICOS** es lo suficientemente solvente y cumple con las expectativas con relación a los intereses de **la Convocante.** ----------

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONÓMICOS**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------
-

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019, ID. N° 366.854 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"**, a la siguiente firma: **SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONÓMICOS,** con domicilio en la ciudad de Villa Elisa, por un total de **Gs. 261.954.000 (doscientos sesenta y un millones novecientos cincuenta y cuatro mil guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las doce horas. ----------

Cecilia María Pacuá
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

Derlis Figueredo
MIEMBRO

Francisco Javier Ibarra
MIEMBRO